



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

C I R C U L A R - 0 0 2

PARA: VICERRECTORÍA ACADÉMICA y DECANATURAS

DE: OFICINA DE DOCENCIA

FECHA: MAYO 5 DE 2026

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN Y FECHAS PARA *RECLASIFICACIÓN* DE DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PARA *EL TERCER PERÍODO ACADÉMICO DE 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO.*

Con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del proceso de **reclasificación de los docentes de vinculación especial**, correspondiente al **tercer período académico de 2026** en los programas de pregrado y posgrado, se solicita a los docentes interesados en adelantar este trámite informar oportunamente su intención a los respectivos **proyectos curriculares**.

El proceso se desarrollará durante el período comprendido entre el **5 de mayo y el 5 de junio**.

En este marco, los proyectos curriculares **serán responsables de la elaboración y consolidación de un único listado**, el cual deberá ser remitido a las respectivas Decanaturas. Estas, a su vez, deberán enviar el **consolidado institucional** dentro del plazo establecido por la Universidad, **a más tardar el 5 de junio de 2026**.

La evaluación para efectos de la reclasificación docente se efectuará con base en la información registrada en las **hojas de vida de los docentes**, contenidas en el **Sistema de Gestión Académica – JANO**, de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, se dispone de un enlace institucional a través del cual los docentes deberán realizar el **cargue, actualización y ajuste de los documentos** correspondientes en sus hojas de vida, dentro de los plazos establecidos.

👉 <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/urano/> En la pestaña “Docente”, seleccionar la opción “Hoja de vida” en el menú.

Cualquier inconsistencia o inquietud referente al sistema podrá ser atendida a través de los siguientes medios:

- ☐ **Correo electrónico:** computo@udistrital.edu.co
- ☐ **Teléfonos:** (601) 32393300 Ext. 1112 / 1113

Por favor, tener en cuenta los siguientes aspectos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

Tabla CAMBIO DE CATEGORIA

CATEGORIA	REQUISITOS
ASISTENTE	Título de Pregrado; Título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña; dos (2) años de experiencia docente universitaria en tiempo completo o sus equivalencias según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002.
ASOCIADO	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (6) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.
TITULAR	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (10) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.

PRECISIONES

- Los títulos obtenidos en el exterior deberán contar obligatoriamente con la resolución definitiva de convalidación, expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Resolución 445 del 14 de julio de 2010 de Rectoría, el Decreto 5012 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Resolución 10687 de octubre de 2019 del MEN.
No se reconocerán títulos que no cuenten con dicho acto administrativo, y su ausencia será causal de devolución del trámite de reclasificación.
- Las certificaciones de experiencia docente deberán indicar de manera expresa, completa y verificable la dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra, especificando en este último caso la intensidad horaria), así como las fechas exactas de inicio y finalización. Dichas certificaciones deberán estar suscritas por el jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces.
Las certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos del proceso y darán lugar a la devolución de la solicitud.
- Las certificaciones de experiencia profesional deberán señalar de manera inequívoca las fechas de inicio y terminación de la relación laboral o contractual.
En caso de omisión o ambigüedad en esta información, la experiencia no será reconocida y no generará efectos para la reclasificación.
- En caso de reportarse publicaciones, será requisito indispensable acreditar de forma verificable el producto publicado, mediante la anexión del documento correspondiente y/o el enlace oficial. La documentación deberá permitir identificar claramente la autoría y el ISSN o ISBN, según corresponda.
Cuando dicha información no sea visible, el docente deberá anexar la portada, tabla de contenido y demás soportes necesarios. En ausencia de estos elementos, el producto no será reconocido y no se asignarán puntos por el mismo.
- La experiencia investigativa deberá estar debidamente certificada por un Centro de Investigaciones, Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces, indicando de manera precisa las horas de dedicación y las fechas de inicio y finalización, cuando aplique.
Las certificaciones incompletas, ambiguas o no expedidas por la instancia competente carecerán de validez y serán excluidas del proceso de evaluación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

Solo para la FACULTAD DE ARTES – ASAB

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 318 de 2006, el proceso de reclasificación de los docentes adscritos a la Facultad de Artes – ASAB se registrará de manera exclusiva por las condiciones que se establecen a continuación, según la categoría a la cual se aspire. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos impedirá el reconocimiento de la categoría correspondiente.

CATEGORÍA ASISTENTE

- Título de Pregrado.
- Estudios de Especialización, estos estudios pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a un semestre de estudios de especialización. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.
- Dos (2) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (2) años de reconocida y permanente producción artística en escenarios, eventos, exposiciones, conciertos, etc, que tengan significación en el ámbito cultural.

CATEGORÍA ASOCIADO:

- Título de Pregrado.
- Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.
- Seis (6) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (4) años de producción artística permanente.
- Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.

CATEGORÍA TITULAR:

- Título de Pregrado.
- Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.
- Diez (10) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (7) años de producción artística permanente.
- Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.

Nota: Las demás facultades de la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas** se registrarán, para efectos del proceso de reclasificación de docentes de vinculación especial, por los **requisitos, categorías y condiciones establecidos en la tabla denominada “Cambio de Categoría”**, de conformidad con la **normatividad institucional vigente**, la cual será aplicada atendiendo a la **adscripción académica de cada docente**.

CONSIDERACIONES FINALES

Las Decanaturas deberán remitir, a más tardar el (5) de junio de 2026, al correo institucional docencia@udistrital.edu.co, el consolidado de los docentes que soliciten reclasificación. No se recibirán ni se tramitarán solicitudes presentadas por fuera del plazo establecido.

La Oficina de Docencia recomienda que, por intermedio de las Decanaturas y de las Coordinaciones de los proyectos curriculares, se informe oportunamente a los docentes sobre las fechas, condiciones y disposiciones señaladas en la presente circular, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

Los soportes que integran la hoja de vida de los docentes deberán ser completos, verificables y coherentes con los requisitos exigidos, debiendo corresponder de **manera inequívoca tanto al grado académico que se pretende acreditar como a los demás requisitos establecidos para el proceso de reclasificación**, entre ellos la experiencia docente, la experiencia profesional, la producción académica o artística y las demás condiciones previstas en la normatividad vigente. Será responsabilidad exclusiva del solicitante verificar que cada soporte aportado sea pertinente, válido y concordante con la información reportada, así como asegurar la calidad, consistencia y validez de la información suministrada.

La presentación de soportes incompletos, ambiguos, incongruentes como por ejemplo allegar un certificado o diploma diferente al grado académico que indique la opción de la plataforma o con cualquiera de los requisitos exigidos, o no expedidos por la instancia competente, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la reclasificación, constituirá causal expresa de inadmisión del trámite, en cuyo caso la solicitud se tendrá por no presentada, no será objeto de evaluación, no generará reconocimiento alguno y no dará lugar a continuidad dentro del proceso de reclasificación.

Se recuerda que **únicamente serán objeto de evaluación los soportes registrados en la hoja de vida del Sistema de Gestión Académica – JANO**, disponibles en la plataforma

<https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/urano/> con corte al 5 de junio de 2026.

En consecuencia, **los soportes que sean cargados con posterioridad a la fecha indicada no serán tenidos en cuenta** dentro del proceso de evaluación para efectos de la reclasificación docente.

Nota: La **causal de inadmisión más frecuente** en el proceso de reclasificación corresponde a la **presentación de certificados o diplomas que no se ajustan al grado académico seleccionado en la plataforma.**

Cordialmente,

ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS

Directora Oficina de Docencia

Johana Giraldo

Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARMEN ADELA GUEVARA CRUZ	CPS – OFICINA DE DOCENCIA	
REVISÓ Y APROBÓ	ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	DIRECTORA OFICINA DE DOCENCIA	